

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 35 -2015-EPS EMAPICA S.A

Ica, 20 de Marzo del 2015.

VISTO: el Informe N°070-2015-OL-GA-EPS-EMAPICA S.A, emitido por la Oficina de Logística, el Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 12 de Marzo del 2015, la Carta N° 16 -2015-CSC, de fecha 16 de Marzo del 2015. CSC emitido por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, con sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, se designó al Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A que tendrá a cargo las acciones de reconocimiento, clasificación y medición de las cuentas contables en merito a la Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, se modifica el Artículo Primero Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12, se modifica los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°125-2014-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03.11.14, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12 y se designa al nuevo Comité que tendrá cargo el Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N°070-2015-OL-GA-EPS-EMAPICA S.A suscrito por la Jefa de la Oficina de Logística, remite la información detallada de los materiales que no tienen movimiento y que se encuentran obsoleto, reportado por el Jefe de Almacén Central, cuyo detalle resumido y valorizado es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Importe S/
252420	Materiales de Computo	1,153.52
252413	Útiles de Escritorio	580.31
252202	Otros	806.21
251101	Materiales de Aseo y Limpieza	1,332.65
252301	Eléctricos	83.52
252409	Instalación de Conexiones	559.59
252412	Impresiones y Formularios	602.03
252421	Otros	27.56
Total		5,145.39

Que, en reunión de Trabajo del Comité de Saneamiento Contable del 12 de Marzo del 2015 acuerda mediante Acta aprobar la baja de bienes de almacén que a la fecha se encuentran obsoletos y no tienen movimiento útil según el Informe N°070-2015-OL-GA-EPS-EMAPICA S.A

Que, mediante Carta N° 16 del 16.03.15-CSC, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, remite el acta de reunión del Comité de fecha 12.03.15, mediante el cual solicita se emita el acto resolutorio aprobando la baja de bienes de almacén por un importe de S/ 5,145.39.

Que el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado que menciona Numeral 4. Procedimientos Contables de Saneamiento en el Balance General Inciso 4.4 Existencias establece: "4.4.3 Las existencias en almacén en condición de

deterioro u obsolescencia Debidamente comprobadas, serán materia del procedimiento establecido para el Saneamiento contable, para lo cual deberá considerarse lo dispuesto en el numeral 3.2.4"

Que la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Saneamiento contable en el sector público Numeral 6. Revisión, Análisis y Depuración de Saldo, señala que "Las entidades públicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva dispondrán las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y dispondrán las acciones de regularización y el registro contable correspondiente".

Que, estando a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable contenido en la Directiva N°003-2011-EF/93.01, deberá procederse conforme a las acciones recomendadas por el Comité de Saneamiento Contable, debiendo aprobarse el registro de asiento contable, propuesto en el acta de reunión de fecha 08.01.15

De conformidad con lo informado, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., con la conformidad de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la baja de bienes de almacén, por la causal de deterioro u obsolescencia, valorizado en S/ 5,145.39, conforme al siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Importe S/
252420	Materiales de Computo	1,153.52
252413	Útiles de Escritorio	580.31
252202	Otros	806.21
251101	Materiales de Aseo y Limpieza	1,332.65
252301	Eléctricos	83.52
252409	Instalación de Conexiones	559.59
252412	Impresiones y Formularios	602.03
252421	Otros	27.56
Total		5,145.39

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Saneamiento por causal de baja, del asiento contable siguiente:

ASIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
593151	Materiales Auxiliares Suministros y Repuestos	5,145.39	
252420	Materiales de Computo		1,153.52
252413	Útiles de Escritorio		580.31
252202	Otros		806.21
251101	Materiales de Aseo y Limpieza		1,332.65
252301	Eléctricos		83.52
252409	Instalación de Conexiones		559.59
252412	Impresiones y Formularios		602.03
252421	Otros		27.56
	Para efectuar el saneamiento contable de las cuentas de almacén por causales de obsolescencia, según informe N°070-2015-OL-GA-EPS-EMAPICA S.A		
TOTAL		5,145.39	5,145.39

ARTICULO TERCERO: Encárguese, a la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS. EMAPICA S.A.

Carlos Roberto Casalino Uribe
Lic Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

